



JUZGADO LABORAL CONDENÓ AL PAGO DE \$4 MILLONES A LA JUNJI REGIONAL.

Tribunal condena a la Junji por vulneración al derecho de vida privada de funcionaria

JUDICIAL. *Licencia psiquiátrica de periodista fue filtrada a un medio de comunicación.*

J. Montecino y A. Ahumada
 cronica@mercurioantofagasta.cl

El Juzgado de Laboral de Antofagasta condenó a la Junji regional por vulneración al derecho de vida privada de una funcionaria, en una trama judicial que enfrentó a dos pilares del Frente Amplio en la zona, al involucrar al actual director de la Junta, Alejandro Rodríguez, cercano a RD, con la periodista Ximena Díaz, militante de Convergencia Social.

En el fallo, se argumenta que la decisión se fundamentó en la divulgación de información médica, con datos sensibles de la demandante específicamente el diagnóstico de la licencia médica, en un medio de comunicación local.

De acuerdo con la sentencia dictada el pasado 8 de junio, la Junji deberá pagar \$4 millones a la denunciante, como medida reparatoria por daño moral.

HECHOS

Lo anterior ocurrió en octubre del 2022, cuando Díaz estaba con licencia y, paralelamente, se postuló como encargada de

comunicaciones de la dirección regional de Convergencia Social.

El hecho fue publicado por Timeline, en donde el artículo publicado sostenía que la periodista hacía campañas políticas, pese a estar con licencia médica.

“Al leer el artículo se cuenta que los datos de salud que se encontraban en posesión del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de Junji, como los días exactos en los que me encontraba con licencia, fueron filtrados a la prensa”, se lee en el documento.

“Los datos de salud son sensibles y se encuentran protegidos por la ley de protección de datos personales, la filtración por parte de Junji de estos datos y su posterior publicación, le generan una afectación a su intimidad y a su imagen personal, menoscabando de su figura pública”, se precisa.

Esta denuncia de tutela laboral interpuesta por Díaz fue acogida por el juzgado, “declarándose que se vulneró conforme a las motivaciones del fallo el derecho de todas las personas al respecto y protección a la vida privada”.

El tribunal ordenó “adoptar medidas por la condenada para evitar que la información médica con datos sensibles sea visualizado por personal no autorizado y realizar al personal directivo del servicio regional y los encargados de la gestión de los recursos humanos y de los derechos de los funcionarios una capacitación sobre el derecho a la intimidad y privacidad en lo que dice relación con datos sensibles y en especial los derivados de su situación de salud dentro de los 60 días hábiles siguientes al fallo, contados desde que quede ejecutoriada”.

CARGOS DESESTIMADOS

Cabe indicar que el Juzgado de Letras de Trabajo desestimó el resto de denuncias interpuestas por la funcionaria de la Junji las que apuntaban a acciones de maltrato y acoso laboral por parte del actual director de la institución.

En tanto, desde la dirección regional de Junji desestimaron realizar declaraciones sobre el caso dado que “como institución estamos a la espera que esta sentencia esté firme y ejecutoriada”.